

agregarle alguna Concejal para casos especiales, cesando éste, en ella, evacuado el cometido.

En su consecuencia pide se cumpla con la Ley, pues de lo contrario se vería obligado a al trámite.

El Dr Solis rectifica, comprendiendo las razones expuestas por el Dr Limeras, pero desearía y muga que tal menos por esta vez se acceda a su presentación.

El Dr Almaraz, en sentido conciliatorio, y en consideración a los servicios que ha rendido el Dr Solis, propone que no con el carácter de individuo de la Comisión, por que eso no lo convierte la Ley, se autorice al Dr Martínez Gómez, para auxiliar a la Comisión citada, y en rigor ni aun esa autorización necesita, pues todo Concejal que vota o ve cualquier cosa indebida, puede denunciarla, concurrir y aun de tener a los autores, y si fuese Gobernante Alcalde, como lo es el Dr Martínez, y el hecho acaeciere en su Distrito, castigar.

El Dr Limeras está conforme con esto, y si la proposición del Dr Solis se hubiere hecho en estos términos no la habría combatido, como lo ha verificado por no poder consentir se repitan, lo hecho en otras ocasiones igualmente. Desde luego que si es para que vigilie, no ve inconveniente se autorice al Dr Martínez.

Rectifica el Dr Solis, manifestando que más directamente ejercerá esa vigilancia perteneciendo a la Comisión de P. Urbana; y que el asunto no tiene importancia, y solo quería significar de alguna manera su agradecimiento al Dr Martínez.

El Dr López Gómez, se opone igualmente a que se agregue a la Comisión, por ser contrario a la Ley, y no tener nada que ver